



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Honorable Cámara de Diputados de la Provincia de Buenos Aires sancionan con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°: Establézcase el día doce de junio de cada año, como el **Día Provincial contra el Trabajo Infantil**, en consonancia con la ley 26.064 y el Día Mundial contra el trabajo Infantil, establecido por la Organización Internacional del Trabajo.-

ARTICULO 2°: La Dirección General de Cultura y Educación organizará, los doce de junio de cada año, jornadas con los alumnos de las escuelas primarias y secundarias, a los fines de reflexionar sobre el trabajo infantil.-

ARTICULO 3°: De forma.-

JUAN CARLOS PIRIZ
Diputado Provincial
Cámara de Diputados Prov. Bs. As.



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

El presente proyecto tiene por objeto establecer el día provincial contra el trabajo infantil, el que coincidiría con la ley 26.064 y el Día Mundial contra el trabajo Infantil, establecido por la Organización Internacional del Trabajo. -

Creemos fundamental, además, remarcar la fecha establecida a los fines de generar en la sociedad toda, una reflexión sobre el tema y lo preocupante y perjudicial para esos niños, el trabajo de éste tipo.-

Como acto institucional, este proyecto de ley busca remarcar el más profundo rechazo al trabajo infantil y significar una clara postura de ésta provincia en pos de su total eliminación como práctica de explotación humana.-

No podemos dejar de recordar que el trabajo infantil es una de las peores formas de explotación y abuso. Pone en peligro la salud, seguridad y educación de los más chicos, al mismo tiempo que atenta contra su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.

Existe consenso mundial sobre el daño que ocasiona en el desarrollo de los niños su temprana incorporación al mundo del trabajo. Les impide disfrutar de su infancia, puede causarles daños físicos y psicológicos que persistan toda la vida, y les roba el disfrute pleno del derecho a la educación. Por lo tanto, hipoteca su futuro como ciudadanos.

En las ciudades, los chicos se desempeñan como cartoneros, vendedores de flores, malabaristas callejeros, mendigos, cirujas o explotados sexuales, y están más expuestos al contacto con drogas de todo tipo y su consumo.

La pobreza es, en nuestra provincia, la principal causa del trabajo infantil, pero no es la única. También influyen la desocupación adulta, el trabajo en negro, la demanda de prostitución o pornografía infantil, y factores culturales que tienden a naturalizarlo.

Los procesos de urbanización de las últimas décadas han elevado de forma substancial el volumen de niños y niñas trabajadores en las grandes urbes. El INDEC da cuenta que en Argentina un 53% de personas que residen en los grandes conglomerados urbanos están por debajo de la línea de pobreza y muestran que en todo el territorio nacional los niños y niñas pertenecientes a hogares pobres constituyen el 72,3%. Las tasas de desocupación llegan al 21,5 %, las de subocupación demandante al 12,7% y las de subocupación no demandante al 5,9% (1). Los barrios carenciados - villas de emergencia- las casas tomadas y los inquilinatos constituyen una de las expresiones más extremas de la pobreza



*Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires*



urbana. Sus habitantes son en su mayoría inmigrantes de zonas rurales, de pequeñas ciudades del interior del país o de otros de la región.

Bajo estas circunstancias los niños y niñas quedan en situación de mayor vulnerabilidad, expuestos a riesgos de abandono, migraciones forzadas, incorporación laboral temprana, afectando sus derechos. Los trabajadores infantiles urbanos, se hallan mayoritariamente en el sector informal y constituyen un núcleo considerable de quienes realizan trabajos en forma dependiente o independiente en condiciones de gran precariedad, de riesgo y sin cobertura. Estas condiciones de vida dificultan el acceso a la educación y a la atención de salud adecuada. El Trabajo infantil urbano tiene como características más relevantes la informalidad e ilegalidad, y se desarrolla en los conglomerados urbanos.

Las modalidades que más asume esta problemática en el ámbito urbano son:

Mendicidad; recolección de residuos en la vía pública (cirujeo); venta ambulante; reparto de estampitas en medios de transporte; venta de productos o flores en bares y restaurantes; acompañantes de adultos que venden o mendigan en transportes o en la calle; el realizado en empresas; microempresas o subsidiariamente en grandes empresas; el trabajo doméstico en hogares de terceros o en el propio en ausencia de los padres en forma habitual; la explotación sexual con fines comerciales, la pornografía y el turismo sexual; tráfico de drogas; servicios a automovilistas en la vía pública (limpia vidrios, abre puertas, malabaristas, etc.); lustrabotas; tallerismo.

Por todo lo expuesto solicito de los señores legisladores la aprobación del presente proyecto.